

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá DC, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ  
Radicación: No. 25000-23-41-000-2019-00566-00  
Demandante: YIRA NOHELIA LÓPEZ Y OTROS  
Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OTROS  
Medio de control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E  
INTERESES COLECTIVOS  
Asunto: IMPULSO OFICIOSO FIJAR AVISO AUTO  
ADMISORIO DE LA DEMANDA ARTÍCULO 21  
LEY 472 DE 1998

Visto el informe de secretaría que antecede (fls. 211 a 212 cdno. no. 2) el despacho dispone lo siguiente:

1) Debido a que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, el cual es manejado por la Defensoría del Pueblo no cuenta con los recursos económicos para cumplir la orden impuesta en el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda (fl. 129 *ibidem*), relacionada con la comunicación a la comunidad del medio de control jurisdiccional ejercido, en atención al deber consagrado en el inciso final del artículo 5 de la ley 472 de 1998 consistente en el impulso oficioso de este tipo de acciones, por la Secretaría **fijese** un aviso en la cartelera de esta Sección del tribunal por un término de cinco (5) días, con el fin de informar a los miembros de la comunidad sobre el medio de control de la referencia, con el contenido de lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto de 28 de octubre de 2019; de igual manera, **envíense** sendos ejemplares a las siguientes entidades públicas: a) Ministerio de Transporte, b) Superintendencia de Industria y Comercio, c) Procuraduría General de la Nación, y d) Defensoría del Pueblo, para que sean fijados en lugares

Expediente No. 25000-23-41-000-2019-00566-00  
Actor: Yira Nohelia López y otros  
Protección de los derechos e intereses colectivos

visibles al público de las sedes centrales de las entidades referidas para cumplir lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda y por el mismo término contado a partir del recibo de la respectiva comunicación.

**Adviértaseles** a la entidades referidas que deberán remitir inmediatamente al cumplimiento de lo allí dispuesto la prueba de dicha actuación.

2) Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior **regrese** el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FREDY IBARRA MARTÍNEZ  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de  
hoy, 18 FEB. 2020

La(s) Secretar(a) (o)

*[Firma manuscrita]*